

hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 6 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—2.060-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se citada afectada por las obras para la construcción del «Azud de Paredones, nuevo canal de riegos y abastecimiento, tramo B, en el término municipal de Alora (Málaga)».

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción del «Azud de Paredones, nuevo canal de riegos y abastecimiento, tramo B, en el término municipal de Alora (Málaga)», por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 23 de abril de 1970, a las diez de la mañana en el Ayuntamiento de Alora, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 3 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.—2.058-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Nombre	Domicilio
1	D. Francisco Morales Pérez	Paredones-Alora.
2	D. Diego López Pérez	«Los Llanos»-Alora.
3	D. José Díaz García (D. José)	Fabrica Coreho Tarajal (portería) - Campanillas.
4	Cia. Sevillana de Electricidad	Calle Maestranza-Málaga.
5	D. Antonio Castro Navarro	Virote-Alora.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de febrero de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio femenino «Poveda», sito en Julián Romea, número 1, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Poveda», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto: Conceder al Centro femenino «Poveda», establecido en la calle de Julián Romea, número 1, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de la misma capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Seminario de San José», de Godella (Valencia), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, quedando adscrito al Instituto «Benlliure» de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Seminario de San José», establecido en la carretera de Bétera, sin número, de Godella (Valencia).

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 25 de noviembre último estima que dicho Colegio de la Orden Tercaria Capuchina se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado como solicita, quedando adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Benlliure», de Valencia, y que el Rectorado de la Universidad en 29 de dicho mes informa en el mismo sentido.

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 18 de febrero actual propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Seminario de San José», de Godella (Valencia), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, quedando adscrito al Instituto «Benlliure», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Rebollet», de Oliva (Valencia), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental, y adscrito al Instituto de Oliva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Rebollet», establecido en la plaza de Don Juan Escribá, s/n., de Oliva (Valencia).

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 22 de noviembre último estima que dicho Colegio femenino está en buenas condiciones para ser clasificado como Autorizado Superior, sin modificar su actual clasificación referente al Grado Elemental, y que el Rectorado de la Universidad de Valencia en 28 de dicho mes informa en el mismo sentido.

Resultando que el mencionado Colegio fué Reconocido de Grado Elemental por Decreto de 17 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo).

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 18 de febrero actual propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior, conservando su actual categoría de Reconocido de Grado Elemental.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Rebollet», de Oliva (Valencia), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental y adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oliva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 6 de marzo de 1970 por la que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial a la Escuela Profesional «La Sallen», dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Paterná (Valencia).

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 364/1970, de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero), por el que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional In-